



REGISTRADO BAJO N° CDCIC-345/23

Corresponde al Expe. N° 3471/23

BAHIA BLANCA, 24 de octubre de 2023

VISTO

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por el Sr. Pablo Fillottrani; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dictó el curso “Gestión de Información” en el marco de la carrera de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital;

Que se ha conformado el contrato correspondiente con esta Unidad Académica para realizar servicios externos;

Que la administración de los fondos que se perciben por el dictado dicha carrera está a cargo de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el mencionado docente en virtud de su participación en el dictado de la misma;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 13 de junio 2023, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios del **Doctor Pablo Rubén FILLOTTRANI (Leg. 7276, CUIL: 23-18398899-9)** por el dictado del curso “Gestión de Información” en el marco de la carrera de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital, desde el 4 al 25 de agosto de 2023 con una duración de 30 hs.



///CDCIC-345/23

ARTICULO 2º: Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1º de la presente Resolución, el Sr. Saenz Core percibirá una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos ciento veintiséis mil sesenta con 00/100 (\$ 126.060,00).

ARTICULO 3º: Afectar presupuestariamente a la cuenta DP Dpto. Cs. Computación (21121302).

ARTICULO 4º: Regístrate, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 3471/23, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.--